

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2026, las bases de ejecución y la plantilla de personal, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

Gargantilla del Lozoya, a 23 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/15.165/25)

